## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

## cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

## Bogotá D. C. veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno

Vista la manifestación que antecede, se dispone:

- 1. Decretar la terminación del trámite de ejecución de garantía mobiliaria por pago parcial de la obligación.
- 2. En consecuencia, decretar el levantamiento de la aprehensión ordenada. Ofíciese.
  - 3. En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

LUOR

11001-4003-002-2020-00761-00